



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: DON BERNARDINO A. PIRIZ ANTÓN.

Por el Grupo del Partido Popular:

DON MIGUEL A. SERRANO BERROCAL
DOÑA MANUELA CORREA ANTÚNEZ
DOÑA M^a INMACULADA PÍRIZ DÍAZ
DON FRANCISCO V. BORRALLO GONZÁLEZ
DON FRANCISCO JOSE TOSCANO ANTÚNEZ
DON ANTONIO JORGE GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español:

DON MANUEL CAYADO RODRIGUEZ
DOÑA FRANCISCA SÁNCHEZ DELFA
DON JOSE RODRIGUEZ SERRANO
DON DAVID REBOLLO MORENO
DON ALBERTO PROENZA SÁNCHEZ
DOÑA M^a DEL CARMEN GONZÁLEZ LÓPEZ
DON ALBERTO MANUEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ

Por el Grupo de Izquierda Unida-SIEX:

DON LUIS NÚÑEZ FERNÁNDEZ
DON ROBERTO MAESTRE GÓMEZ
DON ANTONIO L. ALMEIDA GONZÁLEZ

Secretario: DON JUAN CARLOS GONZÁLEZ MONTES.

Interventor: DON ANTONIO ESTEVEZ JIMENO.

En el Salón de Plenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Olivenza, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce, al objeto de celebrar la presente Sesión Ordinaria, se reúnen las personas que figuran arriba, para lo cual fueron previa y legalmente convocadas.

ASUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde Presidente declara abierta la sesión y de conformidad con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta a los Sres. Concejales si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de Julio de 2012.

Se rechaza este punto con los votos en contra del grupo I.U. (3), que manifiesta su argumento habitual contrario a la aprobación, y del grupo socialista (7) con su postura de no aprobación hasta que puedan ver las facturas de la Junta de Gobierno. Este grupo felicita al



vecino de la localidad Abel Méndez y a las personas encargadas de haber conseguido que el mejor rincón de España haya sido la Iglesia de la Magdalena.

A favor de la aprobación del acta, el grupo popular (7) que transmite asimismo su felicitación a las personas citadas.

ASUNTO SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DE NUEVO CONCEJAL DEL PSOE.

Encontrándose presente en el Salón de Sesiones D. Alberto Manuel Domínguez Rodríguez, a cuyo favor ha sido expedida credencial de Concejales de este Ayuntamiento por la Junta Electoral Central, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el PSOE, y en sustitución, por renuncia, de D. Héctor Moisés García Malmierca; y habiendo formulada la pertinente declaración en el Registro de Intereses de la Corporación, se procede a dar posesión del cargo al interesado, facilitándole así su derecho constitucional al acceso al cargo público.

A lo que efectivamente se procede, tomando posesión del cargo previa promesa prestada personalmente de cumplir las obligaciones del cargo de Concejales de este Ayuntamiento con lealtad al Rey de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado; pasando acto seguido a ocupar asiento entre los Concejales de su lista e incorporándose a la sesión.

ASUNTO TERCERO.- VIVIENDAS URVIPEXSA.

El Sr. Alcalde explica el asunto que entiende positivo en todos los aspectos: Es bueno para el sector de la construcción y la creación de puestos de trabajo. En caso de que el procedimiento no pueda llevarse a cabo, el suelo revertirá al Ayuntamiento; así se expresa en el convenio que aprobamos hoy. I.U. entra en el punto del orden del día preguntando si en San Rafael la empresa adjudicataria realizó las obras de urbanización. El Sr. Alcalde contesta que sí. Continúa el Portavoz D. Luis Núñez diciendo que ha estudiado bien el expediente en Secretaría y se pregunta por qué no promueve este tipo de construcciones el Ayuntamiento junto con la Junta de Extremadura y las empresas de la localidad. Estas podrían formar una U.T.E y trabajar conjuntamente con Junta y Ayuntamiento. Es un acuerdo por si racional. No se subcontrataría como hace Urvipexsa. Y expone seguidamente la cifra de parados, tanto en el sector de la construcción como en servicios de la localidad.

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que Urvipexsa subcontrataría con empresas de la localidad. Esta empresa – continúa el Sr. Alcalde- no es una empresa que genere dinero, es una herramienta para construir, cuando los promotores no tienen financiación, lo que conviene es la rapidez, que se saque pronto el proyecto a licitación para empresas oliventinas. D. Luis continúa el debate diciendo que las leyes las hacemos nosotros, por lo tanto es posible el plan presentado de Junta-Ayuntamiento-Empresas Oliventinas en la construcción de viviendas. La subcontrata debe ser de aquí, si no, “clamaría al cielo”- concluye el edil de I.U.- El Sr. Alcalde, de acuerdo con el planteamiento de D. Luis Núñez, en el fondo, no en la forma, añade: Con Urvipexsa tampoco hay intermediarios, es como si contratara el Ayuntamiento. La propuesta de I.U. conllevaría más tiempo.

D.Manuel Cayado, Portavoz del PSOE, recuerda que en la legislatura anterior ya se intentó que fuera una empresa oliventina la que urbanizara, si bien el proyecto no concluyó, pues no hubo demanda. Tras esta puntualización del edil socialista se tratan cuestiones técnicas del proyecto (zonas verdes, urbanización...) explicando las mismas sobre planos.



D. Miguel Serrano, Portavoz del P.P. interviene para decir que Urvipexsa garantiza que será una empresa oliventina. De no hacerse con Urvipexsa debería de salir a concurso público y podrían presentarse empresas de otras localidades.

Se procede a la votación: A favor el P.P.(7) y Grupo Socialista (7). En contra I.U. (3). Quedó aprobado este punto del orden del día.

El borrador de Convenio que mediante el presente acuerdo se aprueba contiene las siguientes estipulaciones:

I.- Que el Ayuntamiento de Olivenza es propietario en pleno dominio de las parcelas 1,2 y 3 sitas en Calle Antonio Machado y Avda. Quinta de San Juan, con unas superficies aproximadas de 1.417 m², 1.454 m² y 1.845 m², según consta en nota simple registral expedida por el Registro de la Propiedad de Olivenza de la finca registral.....

II.- Que Urvipexsa, está interesada en llevar a cabo en los terrenos descritos anteriormente, una promoción de hasta 35 viviendas de protección oficial, plazas de garaje y trasteros.

III.- Que el artículo 93 de la LSOTEX, en su apartado b) establece que los bienes de los patrimonios públicos de suelo podrán ser “cedidos gratuitamente o por precio fijado para el fomento de viviendas u otros usos de interés social sujetos a cualquier régimen de protección pública, directamente o mediante convenio suscrito a tal fin, a cualquiera de las otras Administraciones Públicas o entidades o empresas públicas de éstas, para la construcción de viviendas u otros usos de interés social sujetos a algún régimen de protección pública....”.

IV.- Urvipexsa es una empresa cuyo capital social pertenece íntegramente a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura, lo que confiere a URVIPEXSA el carácter de ente instrumental de la Administración que tiene entre su fines la promoción y construcción de viviendas sujetas a regímenes de protección pública para atender las necesidades de viviendas que se demanden por la población.

A la vista de todo ello, ambas partes acuerdan la formalización del presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El Ayuntamiento de Olivenza se compromete a ceder gratuitamente a Urvipexsa el pleno dominio de los terrenos descritos en el expositivo primero de las manifestaciones para los fines previstos en el apartado segundo de las mismas.

SEGUNDA.- Estudio de mercado.

Las partes reconocen a Urvipexsa el derecho a efectuar los estudios de mercado que se consideren oportunos a fin de determinar la viabilidad económica de la promoción de viviendas objeto del presente Convenio.

En caso de que el resultado de dicho estudio revele la ausencia de demanda suficiente para la viabilidad económica de la promoción. Urvipexsa podrá resolver el presente Convenio



sin que ello suponga incumplimiento del mismo y sin incurrir, en consecuencia, en ningún tipo de responsabilidad. En este supuesto, los terrenos permanecerán en el patrimonio público municipal sin que llegue a perfeccionarse la cesión.

El plazo de que dispone Urvipexsa para efectuar dicho estudio será de tres meses, contados partir de la fecha de firma del presente Convenio.

TERCERA.- Tramitación.

Transcurrido el plazo fijado en el último inciso de la estipulación anterior sin que Urvipexsa hubiera solicitado la resolución del convenio por ausencia de demanda, el Ayuntamiento de Olivenza, en plazo no superior a quince días, iniciará la tramitación del expediente de cesión y dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en lo que sean de aplicación al presente caso.

El Ayuntamiento se compromete a dar la mayor agilidad posible al expediente de cesión, así como a los demás trámites necesarios para su formalización en escritura pública.

CUARTA.- Formalización.

La formalización de la cesión se hará en escritura pública dentro de los quince días siguientes a la finalización del expediente y previo pago por parte de Urvipexsa de la cantidad pactada en la estipulación Segunda.

Los gastos de formalización correrán a cargo de Urvipexsa

QUINTA.- Plazo de edificación.

Urvipexsa se compromete a ejecutar las correspondientes obras de edificación en el plazo máximo de Treinta y Seis meses a contar desde la fecha de formalización de la cesión de terrenos.

Dicho plazo máximo se computará sin perjuicio de posibles retrasos motivados por causas técnicas, de fuerza mayor o caso fortuito que, en ningún caso, podrán ser considerados como un incumplimiento del presente Convenio por parte de Urvipexsa.

SEXTA.- Urbanización

Urvipexsa se compromete a realizar la urbanización de los citados terrenos, según plano adjunto al convenio a firmar y con una superficie de 2.051 m² el vial 1 y 884 m² el vial 2 y a finalizar la misma antes de la entrega de las viviendas.

SÉPTIMA.- Resolución del Convenio.

Este Convenio quedará resuelto si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones que de él se derivan, mediante denuncia por escrito de aquella parte a la que no sea imputable el incumplimiento.

OCTAVA.- Anexos.

Se unirán como anexos al convenio a firmar, formando parte del mismo los documentos siguientes: Plano de situación de los terrenos objeto de cesión y certificación del acuerdo plenario aprobando el convenio y autorizando su formalización.



Asimismo, se acuerda, autorizar al Alcalde, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado

ASUNTO CUARTO.- PERMUTA BIENES INMUEBLES.

Con respecto a este punto del orden del día el Sr. Alcalde comunica a los presentes que si bien se ha completado el expediente necesario para la buen fin de la permuta de los terrenos anexos al Recinto Ferial de Olivenza propiedad de D^a Clementina Heredero Silva, por parcelas de propiedad municipal en La Quinta, debe retirarse este punto pues no ha sido posible concretar el acuerdo. Lo seguiremos intentando – continúa el Sr. Alcalde- pues es muy necesario para esta población llegar a un convenio satisfactorio. Queda retirado el presente punto del orden del día de la sesión.

ASUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

El Sr. Alcalde explica sucintamente el acuerdo a adoptar sobre los costes del nuevo tributo del Gobierno de Extremadura, creado por la Ley extremeña 2/2012 de 28 de Junio, por eliminación de residuos en vertedero que encarece el servicio de basuras prestado por el Ayuntamiento. El expediente consta de los preceptivos informes de la Intervención Municipal, que, en resumen, indican que se hace necesario actualizar la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, introduciendo este tributo en el cómputo de los costes, de forma que sean los usuarios quienes lo financien. En el citado informe se hace referencia al incremento general de los precios de acuerdo con el IPC elaborado por el INE desde enero de 2005 hasta el período más próximo en el tiempo, con datos definitivos que ascienden a 21,9%. Los costes del nuevo tributo del Gobierno de Extremadura sobre eliminación de residuos ascienden a 40.000 euros al año: la repercusión sobre el usuario, 2 euros por trimestre.

I.U. estima que este coste hay que pagarlo por venir impuesto por el Gobierno de Extremadura, pero se está tratando de subir el 22% del IPC acumulado durante 2005-2012. Nosotros -continúa el Portavoz- estamos aquí para ayudar a los ciudadanos, a familias a las que cuesta mucho hacer frente a sus pagos. “Es una aberración, una brutalidad”. El IPC tendrá que subir, pero no un 22%. Son muchos conceptos los que se está subiendo “hay que respaldar al ciudadano” – concluye D. Luis Núñez-.

El Sr. Alcalde mantiene que el coste para el vecino es de un 1,15/2 euros al m es, que sería la subida total. Se entabla debate sobre estos porcentajes que finaliza con la intervención del Sr. Alcalde en el sentido de que sea el 21% o el 3%, debe de subir la tasa ¿ó 20 céntimos serían mucho? pregunta.

El Portavoz el PSOE se queja de que es una imposición más. No se espera a ver como terminan ambas tasas sobre el agua (en referencia a los recursos presentados contra las mismas). Es el 32,94 lo que verdaderamente sube el recibo. Este tipo de actuaciones son una auténtica barbaridad: La crisis económica la están pagando los más humildes. Cuando en anterior Junta de Portavoces nos presentaron esta subida solicitamos que se retirara para proceder a un estudio más detallado de la misma – finaliza su intervención D. Manuel Cayado-.

D. Miguel Serrano, Portavoz del P.P., interviene para decir que lo que se dijo fue que los otros grupos presentaran propuestas distintas.



El Sr. Alcalde indica a los presentes que este tipo de cuestiones se discuten en las Comisiones Informativas y dirigiéndose a los grupos políticos les solicita la presentación de propuestas alternativas.

D. Manuel Cayado, Portavoz del PSOE, contesta que no se les ha dado otra opción y que su grupo no está de acuerdo con ninguna subida, y en particular con las establecidas por el Gobierno de Extremadura. “Que el Sr. Monago vaya a otros caladeros”. Insiste el Sr. Alcalde en que se expusieron dos opciones y que se podía negociar. El tema del incremento de 2 euros era inamovible. D Manuel señala al Sr. Alcalde que aplique la cantidad a recibir de la Excma. Diputación Provincial (150.000 euros) para financiar esta futura modificación. El Sr. Alcalde, sobre este último comentario de D. Manuel Cayado , pregunta qué solución dará el año que viene. El Sr. Cayado contesta que, a lo mejor, el tema económico está mejor el año que viene.

I.U. interviene para decir que si la modificación de los dos euros es por imperativo legal se acata, si no se manifestaran en contra.

El Sr. Alcalde, para finalizar el debate, pregunta a los presentes: Los costes del nuevo tributo los hará efectivos el Ayuntamiento o se repercutirá sobre los vecinos. D. Manuel Cayado pide que se reúnan todos los Alcaldes del P.P. y convengan a Monago que no establezcan más impuestos.

Se rechaza la propuesta con los votos en contra del PSOE (7) e I.U. (3). A favor del P.P. (7).

ASUNTO SEXTO.- CREACIÓN ORDENANZAS FISCALES CAJEROS AUTOMÁTICOS ENTIDADES BANCARIAS Y BODAS CIVILES.

Explica el Sr. Alcalde en qué consiste estas ordenanzas de nueva creación: La necesidad de imposición y ordenación de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública por la instalación en fachadas de cajeros automáticos accesibles desde la misma. Esta Ordenanza, con toda la documentación requerida, ha sido estudiada por la Comisión Informativa correspondiente. Se inician las intervenciones: el Grupo de I.U. manifiesta su desacuerdo con el establecimiento de 200 €/año, a quienes (bancos) han sido los culpables de esta crisis. Por poner un ejemplo, D. Luis alude al Ayuntamiento de Barcarrota, que en sesión plenaria del mes de abril ha dispuesto que la tasa sea, como mínimo, de 1.000 euros/año. Aquí se ve cuál es la política impositiva municipal: gravan más a los ciudadanos que a entidades bancarias. El Sr. Alcalde responde que es un borrador lo que se trae al Pleno, no es definitivo. I.U. plantea que la tasa debe ser aproximadamente de 1.500 euros/año.

El Grupo Socialista manifiesta que le parece una tasa ridícula; si hablamos de gravar, aquí puede hacerse ampliamente. “Graven Vds. a estas entidades que nos han llevado a la ruina” Su propuesta es de 1.500 euros/año, - finaliza su intervención-.

El Sr. Alcalde cree que estamos diciendo tonterías (en referencia a la tasa de 1.500 euros/año). Si vamos a jugárnosla que sean al menos 3.000 euros.

D. Luis indica que esto no es un mercadillo. Existe un estudio serio, comparativo, de otras ciudades de España, y este grupo posee un informe en tal sentido.

A solicitud del Sr. Alcalde interviene el Interventor de la Corporación que explica a los concejales presentes que establecer cantidades abusivas a las entidades financieras por este



concepto puede llevarnos a una contradicción. No hay que olvidar que estos cajeros automáticos suponen un beneficio para los ciudadanos, en términos de comodidad, y que una tasa abusiva podía llevar a la entidad financiera a retirar este servicio.

Se procede a la votación. Se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON CAJEROS AUTOMÁTICOS CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes en relación con los artículos 15 a 19 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, este Ayuntamiento establece la «tasa por el aprovechamiento especial de terrenos de dominio público con cajeros automáticos con acceso directo desde la vía pública» que se registrará por esta Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Olivenza y sus pedanías.

Artículo 3. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa el aprovechamiento especial de terrenos de dominio público con cajeros automáticos a través de los cuales las entidades bancarias prestan a sus clientes en la vía pública y con acceso directo desde la misma determinados servicios y operaciones que de ordinario se realizan en el interior de sus establecimientos, en virtud de lo establecido en los artículos 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; 20.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales y 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Artículo 4. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que:

- Sean titulares de licencias o concesiones municipales y aquellos en cuyo beneficio redunde el aprovechamiento especial del dominio público local.
- Los que, sin licencia o concesión, realicen alguno de los aprovechamientos incluidos en esta Ordenanza.
- Los que, habiendo cesado en el aprovechamiento, no presenten a la entidad local la baja correspondiente.

Artículo 5. Responsables.

Serán responsables solidarios y responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas físicas y jurídicas citadas en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, respectivamente.

Artículo 6. Cuota tributaria.



La cuota tributaria será la resultante de la aplicación de las tarifas incluidas en la presente Ordenanza Fiscal, según la naturaleza del hecho, derivado de actuaciones para las que se haya otorgado el correspondiente aprovechamiento especial

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se determina teniendo en cuenta el valor que tendría en el mercado el aprovechamiento especial del terreno si éste no fuese dominio público así como la capacidad económica de las entidades que han de satisfacerlo y será de 1.500 euros por cada cajero automático al año.

Artículo 7. Exenciones de la tasa.

No se admite beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás entes públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos), excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

Artículo 8. Devengo y periodo impositivo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:

- a) Tratándose de nuevos aprovechamientos, en el mismo momento de solicitar el otorgamiento de la licencia municipal que haya de autorizarlos o, en su defecto, desde el mismo momento en que se realice materialmente el aprovechamiento real y efectivo.
- b) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados, y en tanto no se solicite su baja, el día primero de enero de cada año.

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

En los siguientes ejercicios y en los plazos determinados anualmente por la Corporación, la tasa se liquidará por medio del Padrón de cobro periódico por recibo.

El periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo cuando se trate de inicio o cese en el aprovechamiento especial del dominio público, en cuyo caso el periodo impositivo se ajustará a esta circunstancia y se prorrateará la cuota por trimestres naturales.

Artículo 9. Gestión.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia y realizar el correspondiente depósito previo.

Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados (la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa).

Artículo 10. Recaudación.

Tratándose de supuestos de concesiones de nuevos aprovechamientos, aquellos comprendidos en el artículo 8.a) de la presente Ordenanza, la tasa será recaudada mediante liquidación tributaria, debidamente notificada, e ingreso directo en la Tesorería Municipal



por los términos y plazos establecidos por el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Para el resto de los supuestos, el cobro se llevará a efecto a través de la correspondiente lista cobratoria, la cual habrá de ser debidamente aprobada por el órgano municipal competente previo trámite de información pública, mediante recibos de cobro periódico y vencimiento anual que habrán de ser satisfechos en el periodo de cobranza que el Ayuntamiento determine.

Artículo 11. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás Legislación aplicable, conforme a lo que dispone el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición adicional única.

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Disposición final única.

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa”.

ORDENANZA FISCAL TASA POR CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL.

D. Bernardino A. Píriz explica a los presentes que con esta Ordenanza se pretende paliar el coste de la celebración de matrimonios civiles, que actualmente no se repercute a los usuarios de este servicio público, si no que se asume por la generalidad de los oliventinos.

Estima el Sr. Alcalde que una tasa de 50 € por este concepto no supone un grave perjuicio a los usuarios, teniendo en cuanto además que el servicio religioso son 100 euros. I.U. confirma que no todas las celebraciones tienen coste pues algunas se llevan a cabo en horario laboral. I.U. se opone al mero ejercicio recaudatorio. D. Manuel Cayado cree que es el día más feliz de la vida de una pareja y pide que no se lo estropeen. No van a aprobar la ordenanza. El Sr. Alcalde se pregunta qué dirá un parado de Olivenza de estas bodas gratis que él tiene obligación de financiar.

D. Miguel Serrano, Portavoz del P.P. está de acuerdo en no cobrar aquellas celebraciones en horario laboral, pero se pregunta por las de los sábados.¿vendrán los trabajadores gratis a la celebración del acto? Esto no tienen porque pagarlos los ciudadanos de Olivenza. Sí hay dinero para el banquete, pero no para la tasa de celebración, parece contradictorio, -concluye-.

Se rechaza con los votos en contra del PSOE (7) e I.U. (3). A favor el grupo del P.P. (7)



ASUNTO SÉPTIMO.- RENUNCIA GRATIFICACIÓN EXTRA NAVIDAD ALCALDE Y CONCEJALA LIBERADA.

El Sr. Alcalde expone su voluntad de renunciar de cobrar la paga extra de navidad, solidariamente, con el resto del personal del sector público, que verán reducidas sus retribuciones en las cuantías que correspondan percibir en el mes de diciembre, como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria decretada por el Gobierno de la Nación.

I.U. pregunta de dónde vienen las retribuciones de los Alcaldes y considera que deben revisarse las cantidades que se otorgaron.

El Sr. Alcalde responde al Portavoz de I.U. diciendo que el sueldo que reciben lo establecieron, consensuadamente, todos los partidos políticos en la FEMPEX.

El PSOE propone que, toda vez que la Junta de Gobierno tiene últimamente poco contenido, se celebre la misma cada 15 días, en vez de semanalmente.

Se aprueba la renuncia a la gratificación de las pagas extra del Sr. Alcalde y Concejala liberada, por unanimidad.

ASUNTO OCTAVO.- PACTO DE LOS ALCALDES, EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El asunto fue expuesto por el Sr. Alcalde. El Concejal de I.U. D. Roberto Maestre, que muestra la postura favorable de su grupo a este Protocolo de Actuación, considera que puede ser que así se entere el Grupo de Gobierno lo que es el ahorro energético y no se apaguen las farolas por la noche o estén encendidas por la mañana: El pueblo – según su opinión- está a media luz.

El Sr. Alcalde le recuerda al Concejal de I.U. que no hay más dinero y que el equipo de gobierno sabe perfectamente lo que es el ahorro energético, por ello ha ahorrado entre un 50-60% del coste de la factura. “Permítannos que desarrollemos nuestro trabajo” le indica el Sr. Alcalde “de algún lado hay que reducir gastos”.

D. Roberto abunda más en el tema: “Hay tramos que están más oscuros que otros”.

El Grupo Socialista coincide con la apreciación del alumbrado local del Concejal D. Roberto y estima que el Pacto es una buena iniciativa, favorable al municipio.

El Sr. Alcalde comenta que siguen estudiando políticas de ahorro energético y pone algunos ejemplos.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, la adhesión de Olivenza al Pacto de los Alcaldes, cuyo objetivo principal es reducir en un 20% las emisiones de CO2 antes del 2020.

ASUNTO NOVENO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Explica el Sr. Interventor en qué consiste este punto del orden del día, exposición coincidente con el informe que ha presentado en la Comisión Informativa, y cuyo texto es el siguiente:



“El reconocimiento extrajudicial de créditos es un procedimiento excepcional establecido para procurar que los proveedores que han realizado prestaciones al Ayuntamiento y no se les ha reconocido por las limitaciones que impone la ley en la gestión presupuestaria, se les reconozca su derecho, sin necesidad de que estos acudan a los tribunales para ello.

Conforme a lo previsto en el artículo 157.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sólo pueden reconocerse obligaciones de cada ejercicio por los gastos realizados durante el mismo.

Para poder reconocer gastos realizados en ejercicios anteriores existe la posibilidad de reconocimiento extrajudicial de crédito previsto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se establece que “corresponde al pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de crédito, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesión de quita y espera. “

Se presenta al Pleno para su aprobación una relación de facturas por cuantía conjunta de 10.451,43 € (Abonos Vallecillo S.L. , 88,83 €, Cereales Vallecillo S.L.3924 €, OlivenzaColor S.L. 882,86 €, Dimensa S.L. 585,88€, Dimensa S.L. 433,18 € Dimensa S.L. 790,95, Dimensa S.L. 342,32 €, Dimensa S.L. 86,14, Respuestos Olivenza S.L. 4.805,30 €, Repuestos Olivienza S.L. 961,11 €, Repuestos Olivenza S.L. 145,19 €, Repuestos Olivenza S.L. 901,18 €, Repuestos Olivenza S.L. 17,66 €, Repuestos Olivenza S.L. 236,47 €, Repuestos Olivenza S.L. 135,12 €).

Por otro lado, la Liquidación presupuestaria puso de manifiesto la existencia, en cuentas extrapresupuestarias, de determinadas cantidades que corresponden a pagos realizados que han quedado pendientes de aplicación presupuestaria. Esta situación es análoga a las facturas no reconocidas en el sentido de que no han sido aplicadas al resultado contable del ejercicio al que corresponden, aunque difieren en el sentido de que ya han sido abonadas a los acreedores. Se trata, por tanto, de que la contabilidad presupuestaria refleje la imagen fiel de la entidad.

Estas cantidades son las siguientes:

Aportaciones extraordinarias a la Mancomunidad de la Comarca de Olivenza en 2007 y 2008--- 36.390,49 €

Cantidad anticipada a la Mancomunidad -- 73.813,18 €

Cantidades cobradas por la Diputación de Badajoz por trabajos catastrales del OAR-- 44.147,07 €

Cantidades cobradas por domicialización bancaria por suministro de Gas Butano-- 2,090,97 €

Cantidades cobradas por domiciliación bancaria por suministro de energía eléctrica-- 1.058,94 €

Cantidad sustraída de la Tesorería municipal: 1.573,26 €

Todas las facturas y gastos presentados, no fueron contabilizados en su ejercicio correspondiente, por falta de consignación presupuestaria, por no existir expediente administrativo o por haber sido entregados a esta intervención finalizado el ejercicio presupuestario correspondiente.



Una vez aprobado el reconocimiento extrajudicial de estas facturas por el Pleno se procederá a su adecuada contabilización en las partidas presupuestarias del ejercicio corriente y posterior pago, en su caso.

Es cuanto a bien tengo informar”.

D. Luis Núñez (I.U) interviene en primer lugar y pone en conocimiento de los presentes que ha visto detalladamente las facturas que constan en el expediente. Refiriéndose al Grupo de Gobierno, el Concejales de I.U. señala que éste dijo que “eran expertos en gestionar” y a la vista de este expediente no es así. Por prudencia – continua el concejal- deben verse todos los albaranes, las órdenes de compra.....y ese tipo de controles no se han hecho, si bien consta el Vº Bº de la Junta de Gobierno. Indica que este reconocimiento de crédito no es más que un procedimiento de auditoría interna y las facturas pertenecen a la legislatura anterior y actual. Se inicia una discusión sobre el procedimiento de aprobación de facturas, e I.U. explica que necesita pruebas de que el material está entregado, proponiendo, una vez más la creación de una Central de Compras. Manifiesta el Portavoz de I.U. que no le vale ni la gestión anterior ni la actual, pero entiende al Interventor. En principio, no hay problemas con estas regularizaciones. Tratan el tema del hurto en la caja fuerte del Ayuntamiento ocurrido en el año 2007 y que es una de las cantidades que se dan a conocer en este expediente. Según el Portavoz de I.U. no existe documento que lo demuestre. El Sr. Alcalde insiste en que este no es un plato de buen gusto. D. Manuel Cayado informa a los presentes que no puede aportar nada a este asunto pues entró en el Ayuntamiento con posterioridad a estos hechos. Con respecto a la legislatura anterior sólo existe una factura, y quizás fuera porque el empresario no la presentara a tiempo. Su postura será la abstención.

El Sr. Alcalde achaca al grupo socialista una conducta desleal. D. Manuel solicita que conste este comentario. D. Miguel interviene para decir que hay que dar el visto bueno a este asunto y es cierto que esperábamos del PSOE que lo firmara. El Alcalde dice que el Ayuntamiento asume esa regularización.

Se aprueba con los votos a favor del P.P.(7). En contra I.U. (3). Se abstiene el grupo socialista.

ASUNTO DÉCIMO.- ADJUDICACIÓN LICENCIA DE TAXI.

Visto el procedimiento incoado por este Ayuntamiento para la adjudicación de una licencia de la clase B Auto-Turismo, para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en Olivenza, acogida al régimen especial de vehículos adaptados para personas con movilidad reducida, y

Resultando que durante el plazo abierto para la presentación de solicitudes se han presentado las siguientes:

- D. Joaquín A. Lòpez Sopa.
- D. Isidro Barroso Lòpez.
- D. José Antonio Carvallo Vidigal.

Resultando que de la documentación presentada por cada uno de los solicitantes el Sr. Secretario General ha emitido informe cuyo tenor literal es el siguiente:



“En principio los tres solicitantes D. Joaquín A. López Sopa, D. Isidro Barroso López y D. José Antonio Carvallo Vidigal, reúnen las condiciones generales establecidas en la cláusula tercera del pliego de cláusulas administrativas regulador del concurso.

Este Secretario entiende en base a la documentación presentada por los solicitantes, que ninguno de ellos es conductor asalariado de titulares de licencia de auto-taxi expedida por el Ayuntamiento de Olivenza que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, tal y como se indica en la cláusula novena del pliego de condiciones.

Atendiendo a lo anterior (ausencia de participación en el concurso de conductores asalariados), y a fin de establecer la prelación para la adjudicación de la licencia, se valorarán a cada uno de los solicitantes, los siguientes méritos de conformidad con lo establecido en la cláusula novena, punto 4 del pliego:

D. JOAQUÍN A. LOPEZ SOPA:

- Tiene todos los carnets..... 45 puntos.
- Por empadronamiento..... 10 puntos.
- Experiencia..... 2 puntos.
(Acredita 2 años transporte viajeros)
- TOTAL..... 57 puntos.

D. ISIDRO BARROSO LOPEZ:

- Tiene todos los carnets..... 45 puntos.
- Por empadronamiento..... 10 puntos.
- Experiencia..... 0,16 puntos.
(Acredita 57 días transporte de viajeros)
- TOTAL..... 55,16 puntos.

D. JOSE ANTONIO CARVALLO VIDIGAL:

- Tiene todos los carnets..... 45 puntos.
- Por empadronamiento..... 10 puntos.
- Experiencia..... 1,065
(Acredita 1 año y 24 días)
- TOTAL..... 56,065 puntos.

Valoradas pues las circunstancias que en ellos concurren, este que suscribe propone se adjudique la licencia a D. Joaquín A. López Sopa.

No obstante la Corporación con su superior criterio decidirá”

I.U. manifiesta, tras la comprobación de datos en el expediente, que hay algún justificante que debe comprobarse, y que pudiera dar como resultado una valoración distinta.

Con el voto a favor del Grupo Popular (7) y la abstención de los Grupos de PSOE (7) e I.U (3), se acuerda:



- 1.- Adjudicar provisionalmente la licencia de taxi a D. Joaquín A. Lòpez Sopa, al haber obtenido mayor puntuación en el concurso.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los participantes en el proceso, al objeto de que durante el plazo de diez días naturales contados a partir de la recepción del presente acuerdo, puedan presentar, si lo desean las alegaciones que estimen oportunas.
- 3.- Si durante dicho plazo se hubieran presentado alegaciones serán resueltas por el Pleno, previa a la adjudicación definitiva de la licencia.

ASUNTO DECIMOPRIMERO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

1. El día 28 de Julio, celebración de la Primera Edición de Olivenza Despierta, teniendo una buena acogida entre los ciudadanos de la localidad.
2. Del 28 al 29 de Julio, celebración de las Ferias y Fiestas de la pedanía de Santo Domingo de Guzmán.
3. El día 30 de Julio, agradecimiento a los chicos de Aprosuba 14 por su labor desarrollada en el Ayuntamiento, mediante una Barbacoa.
4. El día 31 de Julio, reunión con el Secretario General de Educación, D. César Díaz Solís, en Mérida.
5. El día 3 de Agosto, Inauguración de la Exposición Lands Paints & Photos en el Museo Etnográfico González Santana.
6. Durante el fin de semana del 4 al 5 de Agosto celebración de las Ferias y Fiestas de la pedanía de Villarreal.
7. Del 10 al 12 de Agosto, tuvo lugar la feria del emigrante en la pedanía de San Jorge de Alor.
8. El día 13 de Agosto, por la Consejería de Administración Pública perteneciente al Gobierno de Extremadura, se comunica resolución de aprobación de las obras de reparación y mejora de la casa cuartel de la Guardia Civil de la localidad de Olivenza, por un importe de 27.118,80 €.
9. Del 15 al 20 de Agosto, celebración de las Ferias y Fiestas de la localidad.
10. El día 20 de Agosto, se recibe escrito del Coordinador General de la Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Extremadura, en el que comunican el recibimiento de la Moción aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en el que se rechaza la supresión de los Puntos de Atención Continuada de los Centros de Salud y Consultorios Locales.
Asimismo, comunican que la pretensión del Gobierno de Extremadura es implantar medidas que garanticen la sostenibilidad de nuestro sistema sanitario, sin merma de la calidad en los servicios ofrecidos a los ciudadanos, por lo que no se cierra ningún Punto de Atención Continuada accesorio en el que garantizan la sostenibilidad del sistema sanitario reajustando horarios de atención.
11. El día 7 de Septiembre, celebración del concierto de Manolo García en la Plaza de Toros de Olivenza.
12. El día 8 de Septiembre, celebración del día de Extremadura.
13. El día 14 de Septiembre, se entregan las 6 viviendas de promoción pública de Olivenza, por el Consejero de Fomento, D. Víctor del Moral.
14. El día 15 de Septiembre, asistencia a la entrega de premios del I Certamen “Juan Leyva” de Pintura.



15. El día 24 de Septiembre, se publica resolución de 13 de Septiembre de 2012, de la Dirección General de Empleo, por el que se aprueban las bases reguladoras del programa de empleo de experiencia por importe de 354.000 €.

16. El 25 de Septiembre, se recibe escrito de la FEMP, comunicando el nombramiento del Alcalde Bernardino Píriz, como representante de la FEMP en el Comité de Autoridades Competentes de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana.

17. Resolución del 7 de Agosto de 2012, del Servicio Extremeño Público de Empleo, de concesión de Subvención para el Desarrollo de los programas de talleres de empleo dirigidos a trabajadores desempleados de larga duración, por importe de 285.450,72 €.

18. Resolución de concesión de subvención a la agrupación de entidades públicas 015 Llanos de Olivenza para la financiación de la prestación básica de información, valoración y orientación, y la gestión del resto de prestaciones básicas de servicios sociales de base, al amparo del Decreto 93/2012, de 25 de Mayo, por importe de 102.242,38 €, Consejería de Salud y Política Social (Cuantía total del programa...127.802,98 €, aportación de entidades que gestionan el Servicio...25.560,60€).

19. Resolución de 31 de Julio por la que se concede la prórroga para la contratación de dos Agentes de Empleo y Desarrollo Local, por importe de 26.317,20 €.

20. Subvención a la Universidad Popular Año 2012, diputación de Badajoz, por importe de 5.000,00€.

ASUNTO DECIMOSEGUNDO.- ESCRITOS VARIOS

MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.

10.1) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO I.U.

Vista la moción presentada por el Grupo de I.U. nº registro de entrada 4.758, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Olivenza cuenta en la actualidad con una cifra cercana a los 2000 parados. Así mismo contamos con proyectos que se encuentran estancados y que bien orientados pueden conseguir que esta cifra baje ostensiblemente. Por ello y teniendo en cuenta la coyuntura política de nuestro Ayuntamiento así como la de la Asamblea de Extremadura, el Grupo Político de I.U. en el Ayuntamiento de Olivenza propone:

Crear una Comisión Informativa Especial para analizar el estado en el que se encuentran proyectos tales como:

1. Obra Convento San Juan de Dios.
2. Obra Centro de Salud.
3. Matadero de Olivenza.
4. Lusográfica.
5. Guardería.

El objeto de crear esta Comisión es hallar una salida que beneficie al pueblo de Olivenza en material laboral a todos estos proyectos”.



Tras la sucinta exposición del Portavoz de I.U. el Sr. Alcalde llama a su atención pues dos puntos de los contenidos en la moción son de carácter privado. D. Miguel Serrano no ve problema alguno en reunirse con este fin, si bien hay dos temas que serán complicados de tratar.

Se acuerda por unanimidad que sea el día 23 de octubre la fecha señalada para esta reunión.

10.2) MOCIÓN I.U. TRANSPORTE ESCOLAR.

Vista la moción presentada por el Grupo I.U., nº registro entrada 4.759, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En la actualidad los estudiantes de Bachillerato y Ciclos Formativos de nuestras pedanías no cuentan con un medio de transporte público que le acerque al IES Puente Ajuda. Se da el contrapunto que los autobuses que hacen esa misma ruta y para estudiantes de la E.S.O. tienen plazas por cubrir pero no se les posibilita a los estudiantes de Bachillerato y Ciclos el poder acceder a ellas.

Por ello y habida cuenta de que la educación debe ser uno de los pilares básicos que el Ayuntamiento de Olivenza debe defender, el Grupo Político Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Olivenza propone:

Poner en conocimiento de la Consejería de Educación, y del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, un listado con los alumnos de Bachillerato y Ciclos Formativos de nuestras pedanías que usarán los diferentes buses que traen en la actualidad a alumnos de la E.S.O., a expensas de las normativas que puedan surgir respecto a esto. Para así desde la semana entrante estos alumnos puedan hacer uso de los citados servicios de transportes”.

Explica la misma el ponente D. Luis Núñez: cree que es necesario un informe exhaustivo con el que se presione al Gobierno de Extremadura. Es grave que haya chavales que no puedan venir al colegio desde sus pedanías. Es un problema que hay que solventar. El Sr. Alcalde comenta la última reunión mantenida con el Secretario de la Consejería de Educación para tratar el asunto. El problema ya se conocía y se estaba en contacto con las empresas de transporte. Estamos trabajando en el asunto y esperamos que “den su brazo a torcer” y puedan utilizar el autobús con todos sus requisitos.

D. Manuel Cayado pregunta que ocurrirá si no dan su conformidad. D. Bernardino aclara que el asunto se está debatiendo en la Asamblea; no es un tema local, es regional. Debemos presionar todos a nuestros diputados. Es una decisión que no compete a ninguno de nosotros. El Grupo Socialista está de acuerdo, es un grave problema que hay que resolver, sin olvidar a los niños que habitan en los cortijos.

Se aprueba la moción por unanimidad de los presentes.

ASUNTO DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Inicia el turno I.U. Que presenta queja por la actuación del equipo de gobierno en la selección de los conserjes. Al parecer se les prometió a los hoy titulares de la plaza algo no factible: la prórroga de sus contratos. Pese a que, como dice la Directora del Colegio, hayan



realizado una gran labor, hay dos mil parados en Olivenza que tienen el mismo derecho. Pregunta seguidamente si es actualmente el Sr. Toscano el Concejal de Cultura y si se ha perdido alguna subvención relacionada con esta actividad. La siguiente pregunta es si no se ha llevado a efecto el Convenio con Cruz Roja.

La siguiente cuestión es la moción sobre las marquesinas que, una vez más no viene a Pleno. Se está jugando con la gente, manifiesta.

¿Qué ha ocurrido con la paga extra de los usuarios de la Residencia...? ¿Se llevó a cabo el escrito de las alegaciones contra la subida del agua impuesta por el Gobierno de Extremadura? ¿Dónde está el informe sobre los restos humanos encontrados en el Convento San Juan de Dios y que fue solicitado por su grupo?

D. Roberto Maestre, Concejal I.U. felicita, al comenzar su intervención, a las personas que han intervenido para que la Iglesia de la Magdalena sea considerada como el Mejor Rincón de España, y a Abel Méndez por su clasificación para el Mundial de Pesca. También se congratula de las tareas de limpieza llevadas a cabo en La Charca, por iniciativa de I.U.

Pregunta por la promesa que hizo a AMIO de un local para sus actividades. Ruega ratifique ese compromiso el Sr. Alcalde.

¿ Cuando se reúne de nuevo la Gerencia Municipal de Deportes?

El tema, ya tratado en anteriores ocasiones, de la limpieza, papeleras...., de los Naranjos sigue igual. Es de nuevo, la queja de este grupo.

La siguiente cuestión: Problemas de tráfico (aparcamiento) en Ronda del Pilar. Solicita una solución. ¿Cuándo se adjudicarán las viviendas de San Jorge de Alor?

D. Antonio Luis Almeida (I.U) pregunta, en referencia con el Pleno anterior y en relación con los problemas de alumbrado y saneamiento de Los Naranjos, si se llegó a un compromiso con la Asociación de vecinos del Barrio y este se ha comunicado a los mismos. El Concejal de I.U. apunta que cree que no, pues así se lo han manifestado los vecinos. Debe dar una explicación, solicita al Sr. Alcalde.

La siguiente es una queja por el mal funcionamiento del reloj de la torre del Ayuntamiento, ya que no suenan las campanas.

Pregunta por el problema del semáforo del paso de peatones de la Avda. de Villarreal/Carretera de Badajoz.

Responde el Sr. Alcalde:

Con respecto a la pregunta sobre el actual Concejal de Cultura este equipo de gobierno está realizando cambios y se están reorganizando las distintas áreas. En cuanto a la subvención por la que se pregunta estamos tratando de arreglar el asunto con nuestros diputados. Corresponde a la Escuela de Música. El tema de la Cruz roja es independiente del Ayuntamiento, es un problema interno de discrepancia en la organización. Pide a los presentes que no se politice la cuestión. En cuanto a la paga de los mayores de la Residencia, es una cuestión del SEPAD. Es un cobro extraordinario cuyo objetivo son mejoras en el servicio. En respuesta a la pregunta de los restos humanos (huesos) encontrados, es la Dirección General de Patrimonio quien se encarga del asunto.

Con respecto a AMIO existe el compromiso, pero también con otras asociaciones. Esperamos que pronto quede libre algún local. Quizás cuando acaben las obras del Convento.



La próxima reunión de la Gerencia Municipal de Deportes podría ser en un plazo de dos semanas. El problema existente en la Escuela de Gimnasia Rítmica es que la profesora no puede prestar ahora el servicio. En relación con el barrio de los Naranjos y las reclamaciones de la Asociación de Vecinos se está intentando mantener en buen aspecto.

D. Antonio Luis (I.U) interviene para decir que uno de los problemas es el saneamiento de aguas fecales, no de las pluviales.

Las viviendas de San Jorge de Alor, siguen el procedimiento habitual. Ya se ha publicado la lista provisional y estamos a la espera de reclamaciones, antes de la lista definitiva.

Finaliza el Sr. Alcalde diciendo que acepta los ruegos presentados por este grupo y se pondrá a trabajar en la solución de los mismos.

Continúa este turno de ruegos y preguntas el Grupo Socialista:

D. Manuel Cayado pregunta, dirigiéndose al Sr. Secretario:

1.- ¿Asistió el señor Alcalde como se comprometió en el pleno de julio, a la reunión que el mismo convocó de la G.M.D)?

2.- ¿Comento el Presidente y los directivos del Club que acudieron que ya se habían reunido ellos a las 7 de la tarde con el Alcalde sin llegar a ningún acuerdo?

3.- Nos puede decir si en el Consejo de la G.M.D. ¿se hicieron propuestas por parte tanto del PSOE como de I.U para intentar solucionar la situación de los Llanos de Olivenza?

4.- ¿Manifestaron los representantes del club que el problema que tenían de solvencia, quedaría en gran parte resuelto si les hubieran ingresado los vencimientos del acuerdo firmado con la Fundación Jóvenes y el Deporte que ascendía a 35.000 euros?

5.- ¿Propusimos como medida de presión PSOE e I.U. acudir a Mérida junto con representantes del club y del equipo de gobierno, para reclamar el ingreso de la cantidad debida?

6.- En esta misma reunión también se reconoció la subvención de la Diputación de Badajoz pendiente de abonar ¿se ofreció el portavoz del PSOE para ir al día siguiente a hablar con el Diputado responsable del Área para que le abonaran la misma?

7.- ¿Explicó la presidenta del club que el problema con Diputación era que no tenían la documentación completa exigida para el abono de la misma, agradeciendo el interés del PSOE?

8.- ¿Se levantaron de la reunión los representantes del equipo de gobierno dándola por concluida sin llegar a ningún acuerdo, ni compromiso de próximos contactos ese día?

El Sr. Secretario contesta sucesivamente:

1ª.- No.

2ª.- Sí.

3ª.- Sí.

4ª.- Sí.

5ª.- Sí.

6ª.- Cree que sí.

7ª.- Cree que sí.

8ª.- Sí.

La Concejala del PSOE, Dª Francisca Sánchez Delfa, realiza las siguientes:



Pregunta: ¿ Por qué ha sido denegada casi en su totalidad la subvención de la Escuela de Música, que percibía el Ayuntamiento siempre por importe de 9.000 euros y este año 441,86 euros?

Respuesta: El Alcalde estima que todavía no podemos dar por perdida la subvención. Se puede obtener por otras vías. El Sr. Alcalde pide ayuda al grupo socialista para llevar a buen puerto este asunto. Dª Francisca, añade, dice Vd. que no se presentó la documentación por el Sr. Interventor, entonces no diga que es la Diputación la responsable: Son 8.200 € menos. El Sr. Alcalde indica a los presentes que esta disminución no repercutirá en los alumnos.

Pregunta: ¿Por qué ha sido denegada la subvención para las plazas de los conserjes de los colegios? ¿Cómo se van a sufragar estas plazas? ¿Se van a mantener?

Respuesta: El Sr. Alcalde responde que se ha debido a una certificación de Hacienda sobre deudas desconocidas por este Ayuntamiento con este órgano. Pero lo cierto es que estamos al día en nuestras obligaciones tributarias y de S. Social.

Pregunta: ¿A qué se va a destinar los 150.000 euros que el Ayuntamiento va a recibir del Plan adicional de la Diputación de Badajoz?

Respuesta: De entrada no estamos de acuerdo con la citada cantidad. Se discrimina a las Pedanías. Si en los Planes Locales las Pedanías van por separado aquí debió hacerse igual. D. Manuel Cayado interviene para decir que este es un Plan Adicional con distinta normativa que los Planes Locales. El Sr. Alcalde invita a los tres grupos a reclamar a la Diputación por esta reducción.

Pregunta: ¿Se va a sustituir la red de abastecimiento de agua potable de la calle Señor de los Pasos?

Respuesta: Ya se ha hecho.

Pregunta: ¿Hay alguna denuncia de familiares de un residente fallecido en la Residencia Virgen de Guadalupe?

Respuesta: No.

Dª Francisca Sánchez, pregunta por la reunión mantenida por el grupo de gobierno en la Residencia de Ancianos, y si no deberían haber asistido los otros grupos políticos. Pregunta sobre la paga extraordinaria de los residentes, si el SEPAD va a disponer de ella, si el residente no va a tener libertad de disposición.... El Sr. Alcalde explica cual es el procedimiento de entrada en la Residencia y que a nadie se obliga a estar en esta Residencia. “A nadie se le va a arrebatar su dinero, cumplimos con la Ley. Desde aquí no podemos hacer otra cosa” – concluye el Sr. Alcalde-.

D. Alberto Proenza, Concejala PSOE, realiza las siguientes:

- ¿Va a funcionar este curso el parque infantil de tráfico?
- ¿Quién financió el hombre orquesta de la feria de día en el Parque Los Pintasilgos?
- ¿Por qué no se celebró la fiesta de la espuma programada en las ferias y fiestas de Olivenza?
- Le solicitamos ver las facturas de las Ferias de Olivenza y Pedanías.



D. Alberto Manuel Domínguez, Concejal del PSOE, realiza las siguientes:

- Estamos recibiendo quejas de usuarios de la sociedad del Gimnasio.
- ¿Cuántas empresas se presentaron a la gestión del camping?
- ¿Qué Ordenanza se aplicó a las empresas que se anunciaron en la revista de las ferias y fiestas de Olivenza?
- ¿Por qué no se nos comunicó a los grupos de la oposición de la entrega de las viviendas de Olivenza?

D. José Rodríguez Serrano, Concejal PSOE, realiza las siguientes:

- ¿Se van a poner en marcha los géiser de la charca cuando se termine de limpiar? Como consecuencia de la poca agua que tiene la charca chica se están muriendo los peces ¿se están haciendo algo al respecto?
- Se limpió de hierbas la cañada existente en la calle Santa Engracia, pero quedan arbustos que están dañando las paredes de los vecinos colindantes, solicitamos que proceda a la limpieza de la misma.
- Los vecinos del barrio de la carretera de Puente Ajuda se quejan de suciedad en los jardines sobre todo de excrementos de perros, le rogamos que ordene limpiarlos.
- ¿Está Vd. haciendo alguna gestión para solucionar el problema del transporte de los niños del Instituto?

D. David Rebollo, Concejal PSOE, realiza las siguientes:

- ¿Por qué no funciona la fuente de la Rotonda de Cuatro Caminos?
- ¿Por qué en el mes de agosto y parte de septiembre no se han barrido las calles de Santo Domingo?
- Hay una antena instalada en el depósito de Villarreal ¿Para qué es esa antena?.
- ¿Cuándo se va a instalar la farola de la calle Mayor de San Rafael, rota por un accidente y que lleva más de dos meses caída?.

D^a Carmen González, Concejala PSOE, realiza las siguientes:

- ¿Se ha adjudicado la obra del Centro de Salud a alguna empresa?.
- En la barriada de la UA-2 en Los Amigos se quejan los vecinos de que no les llega la correspondencia por no tener puestas las placas de las calles ¿Se van a colocar estas placas?
- En la Web del Ayuntamiento todavía están expuestas las fotos de los Concejales del PSOE que han renunciado a su acta, le rogamos que las retiren y pongan las de los nuevos Concejales.
- ¿Cuánto ha sido el gasto en desplazamientos de la GMD en la temporada 2011/12?.

RESPUESTAS DEL SR. ALCALDE:

El Sr. Alcalde con referencia a la reunión en la Residencia de Ancianos, manifiesta que su grupo fue como Gobierno Municipal, por ello no se invitó a nadie más. El Sr. Alcalde no tiene ningún problema – son sus palabras- en que asistan los grupos de la oposición.

En cuanto a la fiesta de la espuma fue la empresa, por seguridad, quien no quiso llevarla a cabo.

En relación al Camping no se presentó ninguna empresa al concurso.



Con respecto a la revista de ferias, no hubo ingresos ni gastos.

En cuanto al acto de la entrega de viviendas de promoción pública para futuras ocasiones intentaremos invitarles, manifiesta.

Las decisiones tomadas sobre la fuente de “Cuatro Caminos” es una medida de ahorro.

Con respecto a la antena de Villarreal se harán las averiguaciones pertinentes.

A la pregunta sobre la farola en la C/ Mayor lo consultará y se pondrá en conocimiento de la Compañía de Seguros.

En cuanto al tema de la Charca, intentaremos averiguar qué es lo que ocurre.

No hay una empresa adjudicataria del Centro de Salud. Parece ser que ahora no resulta rentable la obra. Con respecto a los problemas de los vecinos, se tapiarán los huecos.

En la UA-22 se van a poner las placas con la denominación de las vías.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las once horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual doy fe, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 2.c del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Juan Carlos González Montes